



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



S-6

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 130 -2019-MDS-ALC

~~000006~~

Villa Sepahua,

27 MAY 2019

000001



VISTO:

Mediante el Expediente de Trámite Interno N° 1165-2019, con formato de Hoja de Ruta de fecha 22 de mayo del 2019, que adjunta Informe N° 154-2019-MDS-ALC-GIDU, remitido por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, donde solicita APROBAR el Expediente Técnico del PIP **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 776 DEL CASERIO NUEVO HORIZONTE - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI"**, y demás;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el Artículo 20°, incisos 1 y 6, de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en adelante LOM, establece que son atribuciones del Alcalde (i) Defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos, y (ii) Dictar Decretos, y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, en mediante Informe N° 154-2019-MDS-ALC-GIDU de fecha 27 de mayo del 2019, el Ing. Roberto Castro Céspedes, en su calidad de Gerente de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita APROBAR, vía Acto Resolutivo, el Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 776 DEL CASERIO NUEVO HORIZONTE - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI"**, con Código Único N° 2447782; el mismo que tiene un monto de inversión de S/. 119,560.88 (Ciento diecinueve mil quinientos sesenta con 88/100 soles), y será ejecutado mediante la modalidad de Administración Directa, con un plazo de ejecución de 60 días calendarios;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO NIVEL PRIMERIA DE LA II.EE. N° 776 DEL CASERIO NUEVO HORIZONTE - DISTRITO SEPAHUA - PROVINCIA ATALAYA - DEPARTAMENTO UCAYALI** con un gasto presupuestario de S/. 119,560.88 (Ciento diecinueve mil quinientos sesenta con 88/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR el Resumen del Costo Total de Financiamiento del Expediente Técnico de Mantenimiento, que se aprueba en el Artículo precedente de acuerdo al siguiente detalle:

COSTO DIRECTO (ESTRUCTURA + ARQUITECTURA + INST. ELECTRICAS)	S/. 81,398.20
GASTOS GENERALES (8.85%)	S/7,200.00
MOBILIARIO ESCOLAR	S/ 4,250.00
IGV (18%)	S/. 16,712.68





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

www.munisepahua.gob.pe - RUC 20186751613



SUBTOTAL DE EJECUCION DE OBRA

GASTO DE EXPEDIENTE TECNICO

TOTAL DE INVERSION

S/. 109,560.88	000000
S/. 10,000.00	000002
S/. 119,560.88	

ARTICULO TERCERO: DETERMINAR, que en caso de omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del mencionado expediente técnico, serán responsabilidad de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la ejecución del presente proyecto de mejoramiento se realice bajo la modalidad de Administración Directa, a través de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el mismo que se encargará administrativa y funcionalmente de su ejecución, en coordinación con la Gerencia Municipal; de conformidad con el Expediente de Mejoramiento aprobado y de acuerdo a la Normatividad vigente aplicable a la ejecución de obras bajo esta modalidad; teniendo como plazo referencial para su ejecución de sesenta (60) días calendarios.

ARTICULO CUARTO: APROBAR el Presupuesto Analítico Desconsolidado por objeto del gasto, del Expediente Técnico que se aprueba en el Artículo 1° de la presente Resolución, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SEPAHUA

Humberto Santillan Tuesta
ALCALDE

SEPAHUA